

Jera

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES EN " CLISACE CLINICA
SANTA CECILIA CIA. LTDA. "

ESCRITURA NUMERO : 3622

OTORGADA POR : Dra. Fanny Patricia Durán Vásquez y Esposo.-

A FAVOR DE : Dr. Jorge Patricio Montesdeoca Arias y Dra. Laura
Esperanza Vega Luna.-

CUANTIA : \$ 30.000oo

FECHA : 21 de Noviembre de 2012.-

Se dieron dos copias.-

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, en
la República del Ecuador, el día de hoy, VEINTE Y UNO
de Noviembre de dos mil doce, ante mí, doctor **FLORENCIO**
REGALADO POLO, Notario Público Tercero de este cantón,
comparecen por una parte, los cónyuges doctores **FANNY**
PATRICIA DURAN VASQUEZ Y EDGAR GUSTAVO MENDIETA
BERMEO, de común acuerdo; y, por otra parte, como
cesionarios los doctores **JORGE PATRICIO MONTESDEOCA ARIAS**
Y LAURA ESPERANZA VEGA LUNA; ecuatorianos, mayores de
edad, capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a
quienes de conocerles doy fe. Bien inteligerados en la
naturaleza y efectos legales de la presente escritura a la que

Jera

Notaría Tercera del Cantón Cuenca
Dr. Florencio Regalado Polo

proceden libre y voluntariamente, dicen : que elévan a escritura pública la minuta que me entregan, la misma que transcrita, literalmente es del tenor siguiente : **SEÑOR NOTARIO :**

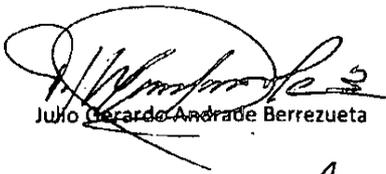
En el protocolo de instrumentos públicos de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar uno que contenga dos transferencias de participaciones dentro de la compañía "**CLISACE CLINICA SANTA CECILIA CIA. LTDA.**", contenido en las siguientes cláusulas: **P R I - M E R A .-** **COMPARECIENTES:** A la celebración de la presente escritura, comparecen, por una parte, en calidad de cedentes, los cónyuges doctores: FANNY PATRICIA DURAN VASQUEZ y EDGAR GUSTAVO MENDIETA BERMEO; y, por otra parte, como cesionarios, los doctores JORGE PATRICIO MONTESDEOCA ARIAS y LAURA ESPERANZA VEGA LUNA, cada uno por sus propios derechos; todos los comparecientes son de estado civil casados, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca, capaces ante la Ley para celebrar este contrato. **S E - G U N D A .-** **ANTECEDENTES:** Para los efectos legales del presente instrumento, se anotan los siguientes antecedentes: a) Que la compañía denominada "**CLISACE CLINICA SANTA CECILIA CIA. LTDA.**", se constituyó mediante escritura pública celebrada el dos de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, ante el señor Notario Público Noveno del cantón Cuenca, doctor Eduardo Palacios Muñoz, escritura inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, el cuatro de Noviembre de mil novecientos

~~Das~~

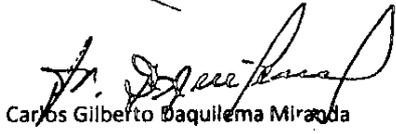
noventa y ocho, con el Número dos nueve cinco. b) Que la Junta General de socios de la relacionada compañía, en sesión de carácter universal celebrada el veinte y cuatro de Octubre de dos mil doce, autorizó dos transferencias de participaciones dentro de la citada compañía, conforme se desprende del acta de dicha sesión, copia de la cual se agrega para que forme parte de esta escritura. **T E R C E R A TRANSFERENCIA DE**

PARTICIPACIONES: Con los antecedentes anotados, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que les son inherentes, la doctora FANNY PATRICIA DURAN VASQUEZ, previa anuencia y autorización expresa de su cónyuge doctor EDGAR GUSTAVO MENDIETA BERMEO, dentro de "CLISACE CLINICA SANTA CECILIA CIA. LTDA.", realiza las siguientes transferencias de participaciones: A favor del doctor JORGE PATRICIO MONTESDEOCA ARIAS, VEINTE Y DOS MIL CIENTO OCHO participaciones; y, a favor de la doctora LAURA ESPERANZA VEGA LUNA, VEINTE Y DOS MIL CIENTO OCHO participaciones. Se aclara que cada participación que se transfiere tiene el valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y que con las presentes transferencias, la cedente deja de ser socia de la relacionada compañía, pasando a serlo en su lugar los cesionarios. **C U A R T A PRECIO** <: Los cesionarios, como

precio por las participaciones que se transfieren mediante este contrato, pagan a la cedente QUINCE MIL DOLARES DE LOS


Julio Gerardo Andrade Berrezueta


Iván Patricio Brito Pauta


Carlos Gilberto Daquilema Miranda


Fanny Patricia Durán Vásquez


Julio Vicente Parfán Parfán


Germán Gustavo García Pinos


Eddy Rodrigo Ochoa Gavilanes
PRESIDENTE- SECRETARIO


José María Lasso Casares.
GERENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 060122106-2

VEGA LUNA LAURA ESPERANZA
CHIMBORAZO/ALASI/GUASUNTOS
26 JUNIO 1959
012- 0172 00685 F
CHIMBORAZO/ALASI
ALASI 1959

Laura Vega Luna

EQUATORIANA***** V3333V1222

CASADO WILSON ANTONIO MUÑOZ VASQUEZ

SUPERIOR MEDICO PROF. ADICION.

CIUDAD VEGA
SELEDAD LUNA

10/04/2003

0165897

Wilson Muñoz Vasquez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

352-0033 NÚMERO
0601221062 CÉDULA

VEGA LUNA LAURA ESPERANZA

AZUAY CUENCA
PROVINCIA CANTÓN
SAGRARIO PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA No. 030092518-7

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MONTESDEOCA ARIAS JORGE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AZUAY CUENCA
2012-09-26
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-09-26

ESTADO CIVIL CASADO
MARIA EUGENIA
MONTESDEOCA A

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION MEDICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONTESDEOCA GONZALEZ

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARIAS ORELLANA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2012-09-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-09-26

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

300-0029 NÚMERO
0300925187 CÉDULA

MONTESDEOCA ARIAS JORGE
PATRICIO

AZUAY CUENCA
PROVINCIA CANTÓN
EL VECINO PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Doy fe. que la fotocopia que antecede
en tres tomas, es igual al original.

Cuenca, a 21 de NOV. 2012

[Signature]
Dr. Florencio Regalado Polo
NOTARIO PUBLICO N° 3

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 010336513-6

DURAN VASQUEZ FANNY PATRICIA
AZUAY / CUENCA / HUAYNACAPAC
17 AGOSTO 1973
REG. CIVIL 009-1 0070 03318 F
AZUAY / CUENCA
SAGRARIO 1973




EQUATORIANA***** V443V2442

CASADO EDGAR G MENDIETA BERMEO
SUPERIOR DR. MEDICINA Y CIRUGIA

MANUEL IGNACIO DURAN B
MARCIA IBELIA VASQUEZ VASQUEZ
CUENCA 30/08/2004
30/08/2016

REN 0376088
Azy



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN

CEDULA No 010259892-7

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MENDIETA BERMEO
EDGAR GUSTAVO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
HUAYNACAPAC
FECHA DE NACIMIENTO 1973-09-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
FANNY P
DURAN VASQUEZ





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESPE. CIRUGIA GENERAL E3343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MENDIETA MORENO EDGAR RAUL

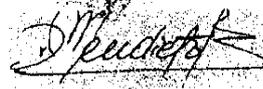
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BERMEO CABRERA AIDA MARGOT

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GIL RAMIREZ DAVALOS 2011-11-17

FECHA DE EXPIRACION 2021-11-17

000517234

DIR. GENERAL FIRMA DEL CECULADO

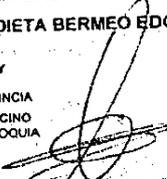

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

208-0028 NÚMERO
0102598927 CÉDULA

MENDIETA BERMEO EDGAR GUSTAVO

AZUAY CUENCA
PROVINCIA CANTÓN
EL VECINO PARROQUIA ZONA

F. J. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



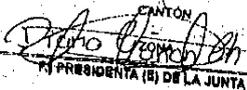
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

050-0006 NÚMERO
0103365136 CÉDULA

DURAN VASQUEZ FANNY PATRICIA

AZUAY CUENCA
PROVINCIA CANTÓN
BELLAVISTA PARROQUIA

F. J. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



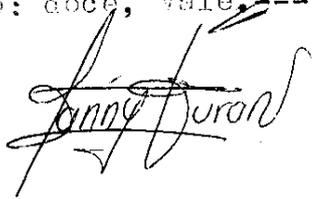
Doy fe que la fotocopia que antecede
en 03 fojas, es igual al original
Cuenca, a de 21 de NOV de 2012

Florencia Regalado Polo
Dr. Florencia Regalado Polo
NOTARIO PUBLICO N° 3



Coato

da la presente escritura íntegramente a los señores comparecientes por mí el Notario, se rätifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto : doy fe.-- Enmendado: doce, Vale.-----



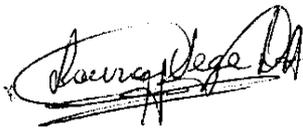
010336513-6



0102598927



0300925187



060122106-2

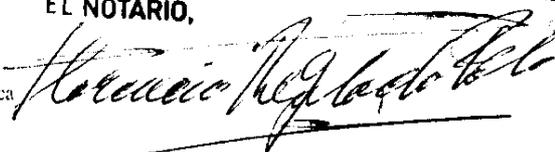
Hernando Regalado Polo
Notario Público del C.E.C.O.

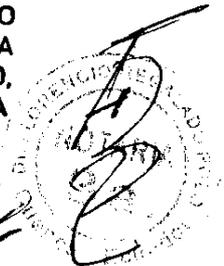


SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA...*primera*... COPIA EN Coato.....FOJAS, QUE LA FIRMO, SIGNO Y SELLO EN EL LUGAR Y FECHA DEL OTORGAMIENTO.

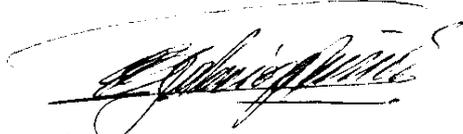
EL NOTARIO,

Notaría Tercera del Cantón Cuenca





RAZON: Que mediante escritura pública de fecha 21 de Noviembre del 2012, celebrada ante el Doctor Florencio Regalado Polo, Notario Tercero del cantón Cuenca, se procedió a la Transferencia de participaciones de la compañía Clisace Clínica Santa Cecilia Cia. Ltda.. otorgada por Dra. Fanny Patricia Durán Vásquez y Edgar Gustavo Mendieta Bermeo a favor de los Drs. Jorge Patricio Montesdeoca Arias y Laura Esperanza Vega Luna, marginando dicha cesión en la escritura pública a mi cargo de fecha 2 de Octubre de 1998. Cuenca, a 26 de Noviembre del 2012.-

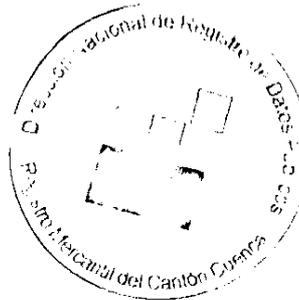


Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

Rp.

ZON: Siento como tal, que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía **CLISACE CLINICA SANTA CECILIA CIA. LTDA.**, inscrita con el No. **295** del **REGISTRO MERCANTIL** el cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- **CUENCA, VEINTE Y SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.- LA REGISTRADORA.-**

José María Jarama
María Virginia Vázquez L.
Registradora Mercantil
del Cantón Cuenca.





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

UNIDAD JURIDICA

Memorando No. **SC.U.J.C.12.953**

Cuenca, 12 de diciembre de 2012

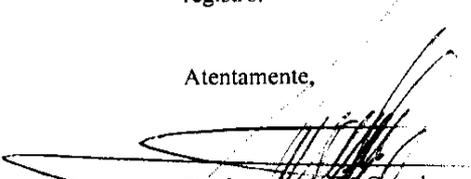
T. No. 9720

Señor Doctor
Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Ciudad.

De mi consideración

Mediante escritura pública otorgada en la Notaría Tercera, en fecha 21 de noviembre de 2012, Fanny Patricia Durán Vásquez y su cónyuge, como socia de la compañía "CLISACE CLINICA SANTA CECILIA CIA. LTDA.", TRNSIERE SUS 44.216 participaciones sociales del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de la siguiente manera: 22.108 participaciones a favor de JORGE PATRICIO MONTESDEOCA ARIAS; Y, 22.108 participaciones a favor de LAURA ESPERANZA VEGA LUNA, cumpliendo para tal propósito con todas las normas legales y reglamentarias, por lo que la Unidad de Registro de Sociedades deberá proceder con el debido registro.

Atentamente,



Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURIDICO 2



Cuenca, 4 de Diciembre de 2012

Señores:
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Ciudad.-

De mi consideración:

Como representante legal de la compañía Dr. José Lasso Casares con expediente N-295, comunico que el día 24 de octubre del 2012, he procedido a registrar en el libro de participaciones y socios, la siguiente cesión de participaciones, constante en la Escritura Pública adjunta, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil:

SOCIO CEDENTE

Nombres: FANNY PATRICIA.
Apellidos: DURAN VASQUEZ.
CC. o R.U.C: 010336513-6.
Nacionalidad: ECUATORIANA
Número de participaciones: 44216 participaciones.
Valor de cada participación social: \$ 1.00
Tipo de Inversión: Nacional

SOCIO CESIONARIO

Nombres: JORGE PATRICIO.
Apellidos: MONTESDEOCA ARIAS.
CC. o R.U.C: 030092518-7.
Nacionalidad: ECUATORIANA
Número de participaciones: 22.108
Valor de cada participación social: \$ 1.00
Tipo de Inversión: Nacional

Nombres: LAURA ESPERANZA
Apellidos: VEGA LUNA.
CC. o R.U.C: 060122106-2.
Nacionalidad: ECUATORIANA
Número de participaciones: 22.108
Valor de cada participación social: \$ 1.00
Tipo de Inversión: Nacional

Por la favorable atención, agradezco anticipadamente.

Atentamente,


DR. JOSÉ LASSO C.
GERENTE DE CLISACE
CLINICA SANTA CECILIA.



853

Dr. Lasso